

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

8838 *Resolución de 3 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado/a Superior, fuera de Convenio, en el marco de la estabilización de empleo temporal, en el Instituto de Salud Carlos III, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022.*

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado/a Superior fuera de Convenio, en el marco de la estabilización de empleo temporal en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), convocatoria publicada en BOE núm. 313, de 30 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la referida convocatoria de proceso selectivo de 29 de diciembre de 2022 y con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos del referido proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se publicará en el Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es; en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, www.ciencia.gob.es y en la página web del ISCIII: www.isciii.es.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo I a la presente resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, estas últimas por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas Selectivas (IPS) del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se han realizado las inscripciones al proceso selectivo.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al señor Subsecretario de Ciencia e Innovación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo de dos meses para interponer demanda ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Cuarto.

Los distintos tribunales correspondientes de cada plaza, en su caso, podrán convocar a las personas que hayan sido admitidas al proceso selectivo para la realización de la primera fase del concurso, los llamamientos se publicarán junto a las listas definitivas de personas admitidas y en los mismos lugares que estas. De igual forma y en su caso, para la segunda fase de oposición, los tribunales podrán convocar a las personas que hayan superado la primera fase del concurso, el llamamiento será publicado en los mismos lugares en que se hayan publicado las listas definitivas de personas aspirantes que han superado la primera fase del concurso.

Quinto.

Los respectivos tribunales publicaran en los mismos lugares donde se publicó las listas definitivas de admitidos, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, disponiendo las personas candidatas de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación de personas aspirantes por orden de puntuación que han superado la primera fase del concurso. Los tribunales, en su caso, podrán convocar a las personas que hayan superado la primera fase del concurso, el llamamiento será publicado en los mismos lugares en que se hayan publicado las listas definitivas de personas aspirantes que han superado la primera fase del concurso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de abril de 2023.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

Perfil: Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana. Enfermedades Infecciosas

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
1	***0209**	ARIAS BALSALOBRE, MATILDE ANA.	2, 3, 5, 7, 8
2	***0859**	BERMEJO HERRERO, MARIA MERCEDES.	6
3	***5437**	COLL PUIG, SANDRA.	3
4	***2937**	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS.	2, 5, 7, 8
5	***7633**	DEL POZO TORRES, IVAN.	2, 5, 7
6	***1413**	ESCOBAR RODRIGUEZ, BEATRIZ.	2, 5
7	***7482**	GELABERT REBATO, MIRIAM.	2, 5, 8
8	***0370**	GOMEZ CORROCHANO, DANIEL.	7, 8
9	***5230**	GONZALEZ GONZALEZ, LIYANY STEFANY.	2, 5, 7
10	***3517**	HERNANDEZ GONZALEZ, ANA.	5
11	***5170**	MANZANERO RODRIGUEZ, RAQUEL.	2, 5, 7, 8
12	***5801**	MARTIN RAMIREZ, ALEXANDRA.	6
13	***3928**	RAMIREZ DE ARELLANO MORALES, EVA.	4
14	***9730**	RODRIGO FIGUERUELO, MARTA.	5, 8
15	***0330**	SAN SEGUNDO BARAHONA, PATRICIA PALOMA.	5, 7, 8
16	***2650**	SEMPERE GARCIA, JULIO.	2, 6
17	***0288**	VARONA FERNANDEZ, SARAI.	5

Perfil: Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana. Epidemiología y Salud Pública de las Enfermedades Humanas

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
1	***0209**	ARIAS BALSALOBRE, MATILDE ANA.	2, 3, 5, 7, 8
2	***5967**	CALLEJO ARRANZ, MARIA.	2, 5, 7
3	***0209**	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS.	2, 3, 5, 7
4	***7908**	DE LA CAMARA SERRANO, MIGUEL ANGEL.	5
5	***2937**	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS.	2, 5, 7, 8
6	***3686**	DONAT LOPEZ, MARTA ASUNCION.	4
7	****0375*	ESTRADA, DANIELA BERENICE.	1, 2, 3, 5
8	***7482**	GELABERT REBATO, MIRIAM.	2, 5, 8
9	***0370**	GOMEZ CORROCHANO, DANIEL.	7, 8
10	***7064**	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS.	3
11	****8602*	GUTERMAN, RUBEN HERNAN.	2, 5

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
12	***6819**	JIMENEZ LALANA, DIEGO ESTEBAN.	2, 3, 5, 7
13	***5170**	MANZANERO RODRIGUEZ, RAQUEL.	2, 5, 7, 8
14	***1983**	MAZAGATOS ATECA, CLARA.	6
15	***0208**	MORALES MOLINA, ALVARO.	4
16	***3229**	MORENO PRIETO, CRISTINA.	2
17	***9730**	RODRIGO FIGUERUELO, MARTA.	5, 8
18	***0330**	SAN SEGUNDO BARAHONA, PATRICIA PALOMA.	5, 7, 8
19	***9462**	SANTAMARIA PEREZ, BLANCA.	2

Causas de exclusión:

1. No aportar documentación acreditativa de nacionalidad conforme se establece en el base 3.1, último párrafo de las bases.
2. No aportar copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria o no presentar homologación o certificación de equivalencia de los estudios requeridos para acceder a la plaza.
3. Solicitar exención de pago sin justificación de causa de exención.
4. No cumplir requisito edad.
5. No aportar certificado académico correspondiente a la titulación requerida para acceder a la plaza a la que se opta.
6. En el certificado académico no figura el sello de la unidad que lo expide y/o firma del responsable.
7. No aportar *curriculum vitae*.
8. Presentar dos o más solicitudes, incluir dos o más perfiles científicos, no reflejar un perfil científico o reflejar un perfil que no aparece en la convocatoria.